

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA OTEC CENTRO DE GESTIÓN DE PERSONAS SPA

OBJETIVO

El presente Código de Ética tiene como objeto instaurar, definir y dar a conocer los valores, principios éticos y procedimientos de conducta que orientan las labores, relaciones y acciones de OTEC Centro de Gestión de Personas SpA, en adelante OTEC CGP SpA. Incluyendo a sus colaboradores que son de riguroso cumplimiento en la ejecución en sus acciones vinculadas a OTEC CGP SpA.

Para OTEC CGP SpA, el conjunto de las conductas éticas definidas establece a OTEC CGP SpA. como una empresa ética y confiable.

Este documento es el fruto de un trabajo riguroso y serio que manifiesta el compromiso OTEC CGP SpA con el comportamiento ético en sus relaciones laborales, comerciales y, en general, en todas las acciones en que se ejecuten en el marco de la labor de esta empresa reconociendo la ética en los negocios como un elemento imprescindible para el desarrollo sostenible en los espacios y territorios en que opera.

ALCANCE

Se espera que el Código de Ética sea aplicado de manera de obligatoria, generando el cumplimiento por parte de todo el personal que desarrolle actividades, así como cualquier individuo u organización que actúe en nombre de OTEC CGP SpA. tiene el deber de orientar su conducta con las normas de este Código.

Es responsabilidad de cada uno de ellos conocer y cumplir cabalmente con lo estipulado en este documento, dejando como constancia de ello la carta de compromiso firmada.

Se propende actuar siempre en beneficio de la organización, cumpliendo con todas las leyes, normas, códigos y procedimientos aplicables, caracterizando por el respeto en todas las interacciones y la transparencia en todas las decisiones.

OTEC CGP SpA. no está interesada en lograr resultados mediante el uso de malas prácticas o a costa de la integridad de sus colaboradores.

MISIÓN Y VALORES

Nuestra Misión:

Somos un servicio estratégico de mejora continua de los recursos humanos, enfocados en el desarrollo productivo de la organización aplicando herramientas basadas en el valor de la persona humana inserta en un contexto laboral adecuado para su desarrollo y bienestar.

Nuestra principal preocupación es que nuestra experiencia profesional, plasme las capacitaciones de calidad, donde el capacitado logre un aprendizaje significativo de las materias tratadas y, al mismo tiempo, tenga presente la responsabilidad de reproducir a sus compañeros todas aquellas materias incluidas en la capacitación a la que asistió.

Valores:

- **Transparencia** Promover el dialogo en la transparencia de la información.
- **Responsabilidad** Cautelar los procesos con enfoque en los derechos de las personas. Generar oportunidades de desarrollo, en un ambiente de trabajo seguro y enriquecedor.
- **Compromiso** Promover la calidad en el servicio y desarrollo de proyectos.

PAUTAS DE CONDUCTA

Ambiente Laboral:

OTEC CGP SpA. es un empleador comprometido con la igualdad de oportunidades. Rechaza cualquier forma de trabajo ilegal o bajo condiciones hostiles. El ambiente de trabajo está caracterizado por la cordialidad, el respeto, el trato justo e inclusivo, donde todos nos comprometemos a:

- Promover y mantener una sana convivencia.
- Proteger la dignidad de quien desempeñe diversas funciones en el trabajo y respetar las diferencias individuales, culturales, de género, etnia, religión, ideología política, edad, opinión u otras, así como también su privacidad.
- Asegurar la igualdad de oportunidades laborales tanto al interior de la empresa como en la selección de personal con las competencias idóneas para los cargos, y que comparta y honre los valores éticos de la empresa.
- Velar por y promover la objetividad en la entrega de beneficios y reconocimientos a los colaboradores; que sean basados en el mérito.
- Honrar en todo momento los derechos de los colaboradores y los compromisos pactados con ellos.
- Se permite el desarrollo de cualquier tipo de organización de trabajadores de acuerdo a las leyes, como sindicatos u otras organizaciones de convenios colectivos que elijan.
- Obtener y tratar los datos personales de los colaboradores con responsabilidad, ética y de acuerdo con las leyes de privacidad aplicables.
- No permitir, y denunciar todo tipo de discriminación, hostigamiento o agresión física o emocional, acoso laboral o sexual, dentro y fuera del lugar de trabajo.
- No permitir en ninguna circunstancia el trabajo de menores de edad en ninguna de las operaciones de la empresa.
- No permitir cualquier discriminación que no se base en la capacidad e idoneidad personal. Seguridad en el Trabajo en OTEC CGP SpA. cuida la seguridad de sus colaboradores y da cumplimiento a la normativa vigente en todas sus operaciones. La empresa está interesada en lograr sus resultados basando su actuar a través de buenas prácticas, cuidando la integridad de sus colaboradores a quienes se les extiende la responsabilidad de cuidar la seguridad en su entorno de trabajo y el de sus compañeros, a cada uno de sus colaboradores, quienes se comprometen a:
- Identificar y alertar oportunamente los riesgos de seguridad que se puedan presentar en las actividades desarrolladas por la empresa.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas fundamentales de seguridad.

- Exigir le sean suministrados los elementos de protección personal requeridos cuando corresponda.
- Mantener y ejecutar los planes de prevención de riesgos, elaborados por los prevencionistas para cada proyecto a ejecutar.

Cuidar que los informes y registros que generen en sus obligaciones sean siempre un fiel reflejo de la realidad; los que son de propiedad de la empresa y por tanto se debe resguardar la información contenida en ellos en carácter de confidencial.

- Realizar todas las actividades encomendadas bajo estricto cumplimiento de las leyes y normas aplicables.
- Hacemos un uso responsable de los recursos de la empresa.
- No exceder los poderes de firma, de manejo de dinero y el uso de claves, fuera de los propósitos con los que fueron entregados.
- Evitar todo contacto y abstenerse de relacionarse con personas deshonestas que puedan perjudicar a OTEC CGP SpA.
- No vulnerar la propiedad intelectual de terceros.

CONFLICTOS DE INTERÉS

OTEC CGP SpA. es una empresa transparente. Las decisiones de sus colaboradores obedecen a criterios objetivos y no a intereses personales o de terceros, evitando cualquier actividad o interés que pueda atentar a nuestra propia integridad personal o el buen nombre de la empresa.

Los conflictos de interés ocurren a quien, teniendo una obligación con OTEC CGP SpA, tiene relación con cualquier persona u organización que compita o haga negocios con la empresa, o participa en actividades que pueden afectar su juicio en el cumplimiento de sus responsabilidades u obstaculizar sus decisiones en beneficio propio o de terceros como familiares o amigos.

En la Política de Conflictos de Intereses se detallan situaciones concretas de conflictos de interés que pueden darse en la práctica, así como la forma de proceder ante las mismas. Sin perjuicio de ello, a continuación, se señalan algunos ejemplos ilustrativos:

- La aceptación de dinero o pagos de terceros, en el marco del desempeño de las funciones del colaborador.
- La aceptación de regalos que no sean autorizados de acuerdo con la política de Regalos.
- Tener un trabajo o estar empleado por otra institución o empresa pública o privada, que pueda influir o generar conflicto con las responsabilidades del colaborador o con los intereses de OTEC CGP SpA.
- Tener un interés o beneficio personal ajeno al bienestar del negocio, con el negocio de un proveedor, asesor, competidor o cliente.
- Actuar a nombre de la sociedad en cualquier transacción o contratación con personas relacionadas.

PRÁCTICAS DE LIBRE COMPETENCIA

Relaciones con la Competencia

OTEC CGP SpA. compite en el mercado de manera honesta con respeto y responsabilidad, observando el cumplimiento de las leyes, normas, códigos y procedimientos.

De acuerdo con el DL 211, se considera un atentado contra la libre competencia cualquier hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia, o que tienda a producir dichos efectos.

Los atentados contra la libre competencia se pueden dividir, de manera general, en dos categorías: acuerdos entre agentes en el mercado (acuerdos horizontales entre competidores y acuerdos verticales entre, por ejemplo, proveedores y distribuidores) y actos unilaterales (abuso de posición dominante y competencia desleal).

COMPETENCIA DESLEAL:

Los actos de competencia desleal se encuentran igualmente prohibidos en las normas de la libre competencia, en la medida que dichos actos sean ejecutados con el objeto de alcanzar, mantener o incrementar una posición dominante. En términos generales, constituye un acto de competencia desleal todo comportamiento contrario a los usos honestos en materia industrial o comercial. Se estiman ilícitos, entre otros:

(a.-) los actos capaces de crear una confusión en el cliente, por cualquier medio, respecto de la empresa misma, la propiedad de sus productos, los productos ofertados por la empresa, o la actividad industrial o comercial de un competidor;

(b.-) las aseveraciones falsas, en el ejercicio del comercio, capaces de desacreditar los productos o la actividad industrial o comercial de un competidor; y

(c.-) las indicaciones o aseveraciones cuyo empleo, en el ejercicio del comercio, pudieren inducir al público a error sobre la naturaleza, las características, o la aptitud de un competidor.

En particular, dentro de las materias reguladas por las normas de competencia desleal se encuentran, entre otras, las de publicidad engañosa; actos generales de engaño; desacreditación maliciosa de competidores; interferencia en contratos de terceros; explotación de la reputación ajena; inscripción y uso malicioso de marcas con el objeto de entorpecer la entrada de competidores; e, interposición abusiva de acciones jurisdiccionales.

RELACIONES CON CLIENTES

Las relaciones de OTEC CGP SpA. con sus clientes se basan en la buena atención, la entrega de productos y servicios de calidad y con la oportunidad requerida. Hacemos negocios con reglas claras y transparentes; damos un uso responsable de la información de nuestros clientes y no entregamos ni recibimos beneficios ilegítimos a cambio de lograr metas comerciales. A partir de esto, nos comprometemos a:

- Atender a los clientes ofreciéndoles un trato profesional, transparente, equitativo y honesto en cada transacción.
- Tratar de forma reservada toda la información de los clientes.
- Estar atento a señales de alerta de actividades sospechosas que puedan ocultar o simular
- No favorecer en forma indebida con beneficios económicos directos o indirectos a los clientes (descuentos no autorizados, regalos, cenas), para esperar ser favorecidos en contratos o ventas de cualquier tipo.
- No aceptar ser favorecidos con beneficios económicos directos o indirectos de parte de los clientes, para a su vez favorecerlos en contratos o ventas de cualquier tipo.
- No recibir regalos personales de ninguno de nuestros clientes, sean estos objetos, viajes o actos de hospitalidad, que puedan influir en su sano juicio y restarle objetividad a la relación comercial.
- Abstenerse de hacer negocios con clientes que pudiesen estar involucrados con los delitos de lavado de activos o financiamiento del terrorismo y reportar oportunamente la situación a los superiores.
- No realizar negociación, actuación, contrato, operación o gestión que involucre a la sociedad o alguna de sus filiales, cuando sus intereses puedan verse afectados (negociaciones incompatibles).

RELACIONES CON PROVEEDORES, PRODUCTORES Y OTROS TERCEROS

OTEC CGP SpA, hace negocios con proveedores, productores y otros terceros, basada en criterios de calidad y oportunidad de servicio. Las relaciones están fundamentadas en el respeto, la transparencia y la igualdad de oportunidades.

- Exigir y asegurar la calidad y cumplimiento cabal de las condiciones y especificaciones técnicas pactadas con los proveedores, productores y otros terceros.
- Cerciorarse del origen lícito de los productos y servicios suministrados.
- Seleccionar a los proveedores de forma imparcial, basada en criterios de calidad, experiencia, rentabilidad y servicio.
- Entregar a los proveedores la información relevante de las contrataciones de manera clara, veraz, igualitaria y oportuna.
- Respetar los compromisos adquiridos con los proveedores, productores o terceros.
- Tratar de forma reservada toda la información de los proveedores.
- No recibir regalos personales de ninguno de los proveedores, sean estos objetos, viajes o
- actos de hospitalidad, que puedan influir en su sano juicio y restarle objetividad a su selección.
- No seleccionar o excluir proveedores, productores o terceros, basados en prejuicios o en el beneficio personal propio o de un tercero.

- No hacer negocios con proveedores, productores o terceros con prácticas de negocio que vayan contra los valores éticos que promueve OTEC CGP SpA., o que pudiesen estar involucrados en delitos como lavado de activos o financiamiento del terrorismo, corrupción entre particulares (soborno asociado a contrataciones) u otros, reportando la situación inmediatamente.

PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE LA EMPRESA

Relaciones con las Autoridades y funcionarios Públicos

OTEC CGP SpA. se compromete a que, en todas las instancias de interacción con las autoridades o funcionarios públicos, prime el respeto, la transparencia y probidad. La compañía rechaza enfáticamente cualquier forma de cohecho o instigación a funcionarios públicos o autoridades para conseguir alguna autorización o beneficio en el curso de sus actividades de negocio, ofreciendo un beneficio económico o de otra naturaleza. Los colaboradores de OTEC CGP SpA. se comprometen a:

- Limitar el contacto con funcionarios públicos y autoridades a lo estrictamente requerido, en los lugares normales y públicos en que ejerzan sus funciones.
- Colaborar en todo momento con las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones, ofrecer un trato amable y respetuoso y atender oportunamente sus requerimientos y observaciones, dentro de las facultades que les otorgan las leyes o regulaciones.
- No pretender agilizar trámites u obtener autorizaciones de forma ilegítima.
- No tomar provecho de instancias con autoridades o funcionarios públicos para obtener condiciones privilegiadas o desleales.
- En ningún caso por sí mismo o valiéndose de un intermediario podrá ofrecer, prometer, otorgar o consentir en dar objetos de valor, beneficios o dinero a un funcionario público en Chile o en el extranjero.

LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y RECEPCIÓN.

OTEC CGP SpA, se compromete que cada transacción celebrada con sus proveedores y clientes, serán siempre cuidando el origen de los dineros involucrados en los negocios obtenidos. Por lo cual, en el ejercicio de sus funciones. Nuestros asociados y trabajadores se comprometen a:

- Cuidar que el dinero o bienes de la empresa o la celebración de contratos, en ningún caso sean utilizados para el lavado de activos, financiamiento del terrorismo u otros fines ilegales y/o constitutivos de delitos.
- Reportar cualquier situación sospechosa en esta materia, por las vías que OTEC CGP SpA. tiene designados para esos efectos.

De las negociaciones, y del tráfico de influencias.

Al igual que en los conflictos de interés, OTEC CGP SpA, declara ser una empresa transparente, donde las decisiones de negocios se toman en consideración a criterios objetivos y no a intereses personales o de terceros, evitando cualquier actividad o interés que pueda atentar en contra de su integridad personal o del buen nombre de la empresa, incluyendo el abuso de las funciones atribuidas a sus cargos.

En esta materia, todos los colaboradores de OTEC CGP SpA. se comprometen a:

- Identificar y abstenerse de las situaciones donde los intereses personales o de algún familiar o tercero puedan restarle objetividad en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Informar oportunamente los conflictos de interés para que se tomen las precauciones necesarias.
- Abstenerse de tomar decisiones en nombre de la empresa cuando se está en presencia de un potencial conflicto de interés.
- Abstenerse de involucrarse en actividades como inversiones, empleos u otras relaciones que puedan crearle un conflicto de interés con sus responsabilidades con OTEC CGP SpA.
- No divulgar ni utilizar para beneficio personal ni de un tercero, información relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos o de cualquier otro tipo.

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El representante de OTEC CGP SpA, será el encargado del cumplimiento del presente código, incluyendo las responsabilidades de:

- Promover los valores y conductas que se definan en este Código y establecer los procedimientos necesarios para el fomento, difusión y cumplimiento de la conducta ética.
- Ser un referente de consulta y de supervisión respecto del cumplimiento del presente Código, atendiendo, en caso de existir, las dudas respecto de una situación o conducta concreta.
- Resolver y sancionar, si procede, situaciones de incumplimiento al presente código.
- Resolver los conflictos que la aplicación del Código pudiera plantear
- Actualizar y sugerir modificaciones al Código de Ética y Conducta.

CANAL DE DENUNCIAS

El OTEC CGP SpA. pone a disposición de cualquier colaborador o persona externa relacionada con la empresa a mecanismo de denuncia un correo específico que incorpora la absoluta reserva donde se podrán hacer sus denuncias respecto a alguna actividad o un actuar irregular o ilícito, que implique una violación a nuestros valores, conducta ética, conflicto de intereses, y cualquier incumplimiento a leyes, normativa o regulaciones vigentes, así como norma y políticas internas.

Las personas que tomen conocimiento de la existencia de una situación irregular deben denunciarla a través de el siguiente correo: cgpotec@gmail.com

El denunciante puede elegir mantenerse en el anonimato al momento de formular su denuncia. En cualquier caso, todas las situaciones puestas en conocimiento serán tratadas bajo total reserva y se garantizará la protección del denunciante en todo momento.

POLÍTICA DE REGALOS

El OTEC CGP SpA. cree que toda acción de dar o recibir regalos, atenciones, invitaciones a entretenimientos, comidas u otros similares pueden causar y exponer a nuestros colaboradores a un eventual conflicto de interés, es por eso que se establece la Política de Regalos para entrega y recepción de regalos u otros tipo de regalías u obsequios, de manera directa o indirecta para efectos de regular los posibles casos, situaciones, prácticas o comportamientos cuestionables que no cumplan con lo establecido en el presente código de ética y conducta, reglamentos, políticas, procedimientos y normas internas, o leyes, códigos y normas externas aplicables, que expongan a las compañías al cuestionamiento público o que afecten su independencia.

Se podrán recibir regalos, siempre que estos no superen un valor comercial de dos unidades de fomento (2 UF) y sean exclusivamente de naturaleza publicitaria (se entiende aquellos que tienen publicidad corporativa impresa).

En ninguna circunstancia éstos podrán ser en dinero en efectivo o su equivalente.

Las acciones ilegítimas están expuestas a ser sancionadas al interior de la empresa, como así también a ser denunciadas a las autoridades competentes en donde pueden ser sancionadas bajo normas contempladas en el marco legal.

En los casos que usted observe que algún colaborador o miembro de la empresa caiga en incumplimiento a esta política, tiene el deber y la responsabilidad de denunciarlo, para ello la empresa ha puesto a su disposición un canal de denuncia.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de este Código puede ocasionar desmedro y graves consecuencias para empresas. Motivo por el cual, toda acción que signifique una infracción será debidamente analizada con imparcialidad y transparencia, y se podrán imponer alguna de las siguientes sanciones:

- a. Amonestación Verbal
- b. Amonestación Escrita
- c. Sanción
- d. Término de la relación laboral
- e. Ejercicio de acciones civiles y penales en contra del infractor.

En el caso de que el incumplimiento represente la comisión de un delito sancionable por el Ministerio Público u otras autoridades administrativas o judiciales competentes, OTEC CGP SpA. prestará toda la colaboración necesaria que se requiera para perseguir y sancionar los delitos cometidos.

VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El Código de Ética y Conducta OTEC CGP SpA fue aprobado por su representante legal con fecha 10 de abril del 2024.

Con fecha 28 de abril 2025, se procede con la modificación y actualización, de acuerdo con las modificaciones legales vigentes. (Resolución 1096 EXENTA 27 de diciembre del 2023).